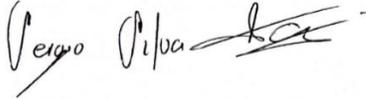


Radicado N°: 686554089001-2013-00247-00  
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
Demandante: DAYARSON BUITRAGO RIOS  
Demandado: INES CARDENAS JAIMES, MARIA ELENA CALDERON Y BEATRIZ CALDERON

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la entidad bancaria – BANCO AGRARIO, allego respuesta sobre la medida cautelar decretada. Sabana de Torres, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por la entidad bancaria mencionada en el encabezado del presente documento, obrante en folio (19) del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**

Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **25 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO**



**Banco Agrario de Colombia**

UTcc2015



91111100769776

**Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Area Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 4 de Diciembre de 2020

**AOCE - 2020 - 15560**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA**  
CRA 11 N° 14 - 55  
SABANA DE TORRES - SANTANDER

**ASUNTO: Embargo Oficio No. 1677 1 de Diciembre de 2020**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 4 de Diciembre de 2020 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
CARDENAS JAIMES INES	37876448	68655408900120130024700	130,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

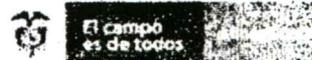
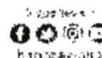
Cordialmente,

  
**RUFINO AYA MONTERO**  
Profesional Sénior

Procesó: hecrussi  
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500  
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Línea Crédito al Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C. Colombia 0511 594 8500  
www.bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8  
Dirección General Bogotá Carrera 8 No. 43 - 43 • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



EMBARGO OFICIO N. 1677 1 DE DICIEMBRE DE 2020 STICKER 91111100769776 ER

areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 9/03/2021 10:46 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres  
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (51 KB)

91111100769776.pdf;

**Buen día**

*En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, ante la imposibilidad de poder enviar el físico debido a los protocolos por la crisis sanitaria, estamos remitiendo copia de la comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020, confirmando que la misma se estará enviando físicamente tan pronto los despachos habiliten el recibo de correspondencia.*

*Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.*

*Las comunicaciones de embargos, desembargos congelamiento y descongelamiento pueden ser remitidas desde un correo institucional a la dirección notificaciones judiciales del Banco Agrario de Colombia.*

*Cordialmente,*

**Área Operativa de Clientes y Embargos**  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**